

REGLAMENTO PROMOCIÓN

“Doble acumulación de Puntos disfruta+ por cada dólar de compra en supermercados con tarjetas de débito disfruta +”

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresa Promotora:** La empresa Banco Ficohsa Nicaragua S.A. es la promotora y responsable de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre ésta o cualquiera de las otras sociedades matrices, filiales o subsidiarias de Grupo Financiero Ficohsa.
- 2. Participantes:** Participan en esta promoción las personas naturales con o sin giro comercial titulares y/o adicionales de las tarjetas de débito Ficohsa disfruta + emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua S.A. que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo.
- 3. Mecánica de la promoción:** Esta promoción consiste en otorgar doble acumulación de puntos disfruta+ por cada dólar de consumo en supermercados, durante la vigencia de la promoción con tarjetas de débito disfruta+.
- 4. Beneficios de la promoción:** Las tarjetas de débito Ficohsa disfruta+ acumularán 2 puntos disfruta+ por cada dólar de consumo en supermercados los días 15 y 16 de agosto de 2026.
- 5. Restricciones:**
 - El cliente acumulará dos puntos disfruta+ por cada dólar de compra realizada con su tarjeta de débito disfruta + en supermercados.
 - Participan todos los clientes de tarjeta de débito Ficohsa disfruta+
 - Solo participan compras realizadas en supermercados.
 - Los clientes de tarjetas de débito disfruta + acumularán los Puntos disfruta+ al siguiente corte después de finalizada la promoción.
 - Solamente participan cuentas que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo.
 - El beneficio de puntos será acreditado a la cuenta titular.
 - Máximo a acumular 1,000 puntos disfruta+ adicionales.
 - Solamente participan cuentas que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo.

6. Vigencia: Promoción válida el 15 y 16 de agosto de 2026.

7. Aspectos complementarios: el presente reglamento estará disponible en la página web www.ficohsa.ni.

1. Terminación o Suspensión: Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción previa al plazo de vigencia, sin ninguna responsabilidad para la entidad. Los clientes hayan cumplido con las condiciones, mientras la promoción estuvo vigente, si acumularán sus puntos. Asimismo, la empresa promotora tendrá derecho de modificar la fecha de vigencia de la presente promoción, para lo cual deberá anunciar las nuevas fechas a través de la página web del banco.

EL CLIENTE, de acuerdo con lo establecido en la “Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos”, tendrá derecho en todo momento a efectuar sus reclamos y/o quejas relacionadas con el objeto del presente reglamento, interponiendo el mismo en las oficinas de servicio al cliente de EL BANCO en un plazo no mayor de 30 días calendarios, contados a partir del recibido de su estado de cuenta. EL BANCO deberá responder al reclamo interpuesto dentro de un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha de la recepción del mismo.

EL CLIENTE, en caso de recibir una respuesta negativa por parte de EL BANCO o no haya recibido respuesta alguna, sobre los reclamos interpuestos, podrá interponer su queja ante la Dirección de Atención a las Personas Usuaras de Servicios Financieros (DAUSF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia o SIBOIF) en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha en que recibió la respuesta de EL BANCO o del plazo en que debió haber recibido la misma.

2. Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente reglamento, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a Grupo Financiero Ficohsa.

3. **Aceptación:** Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.